



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires  
*Argentina virtus robur et studium*



REFORMA  
UNIVERSITARIA  
1918-2018



EXP-UBA: 90580/18.-

BUENOS AIRES; 11 de Diciembre de 2018.-

VISTO, que el plan de estudios 2008 de la Carrera de Bioquímica (Resolución CS 5089/12) establece que el dictado de la asignatura GENÉTICA DIAGNÓSTICA Y FORENSE, conforma el 7° cuatrimestre del mismo, mientras que el plan de estudios 2008 modificado (Resolución CS 6196/16) prevé su dictado en el 10° cuatrimestre: y

CONSIDERANDO:

Que producto de este ordenamiento, no se contempla el dictado de Genética Diagnóstica y Forense, durante el año lectivo 2019, para ninguno de los dos planes vigentes.

Que en consecuencia es necesario adoptar las medidas tendientes para que los estudiantes, tengan un mínimo de inconvenientes para cursar las asignaturas correspondientes.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR,

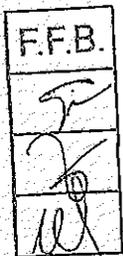
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA;  
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el dictado de la asignatura GENÉTICA DIAGNÓSTICA Y FORENSE de la carrera de Bioquímica –plan 2008- durante el 1° período lectivo 2019, por las razones precitadas.

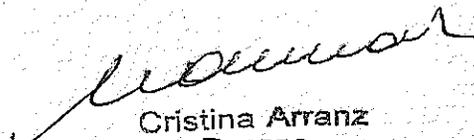
ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los estudiantes que formalicen inscripción para cursar la asignatura mencionada debe dar cumplimiento al Régimen de Correlativas establecido por Resolución CS 5089/2012.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; comuníquese; tomen razón las Direcciones General Técnico Académica; y de Alumnos y Títulos; y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 538



  
Laura Schreier  
Secretaria Académica

  
Cristina Arranz  
Decana